



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Nit. 800063010

LA TESORERIA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	0000000044	FECHA:	24-Agosto-2022
--------------------------	------------	--------	----------------

El Suscrito Profesional Especializado de la INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ, como pagador(a) del Fondo de Servicios Educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Institución del citado Fondo para la presente vigencia fiscal, de acuerdo con las normas legales vigentes.

OBJETO:

Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica y de Notas, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y Notas, y actualización de la página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez.

Codigo	Rubro	Valor
2.1.2.02.01.004.02	Paquetes de Software 2Gratuidad < Gratuidad Adquisición de bienes >	4,500,000

El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

Se firma en la ciudad de Corozal - Sucre, 24-agosto-2022


PAOLA ARRIETA ROMERO
Pagador



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Nit. 800063010

El suscrito Rector de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, **ARMANDO DE JESUS GARCIA MEZA**

SOLICITA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar:

Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica y de Notas, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y Notas, y actualización de la página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez.

Codigo	Rubro	Valor
2.1.2.02.01.004.02	Paquetes de Software 2Gratuidad < Gratuidad Adquisición de bienes >	4,500,000

Se firma en la ciudad de Corozal - Sucre, 24-Agosto-2022

ARMANDO DE JESUS GARCIA MEZA

Rector



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIO INFERIORES A 20 SMLMV No. GGM-013 DE 2022 SEGÚN LA MODALIDAD DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS 20 SMMLV

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR: Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y de Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica y Notas, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y de Notas, y actualización del página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Compras de la entidad educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – ADQUISICION DE SOFWARES – LICENCIAS – MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACADEMICOS, se procede a realizar los estudios previos para contratar Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y Notas, y actualización del página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez.

1. Descripción de la Necesidad.

La institución educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ, evidenció la necesidad de contar con diferentes estrategias pedagógicas para apoyar sus distintos procesos educativos, así como la necesidad de contar con diversos recursos virtuales que permitan garantizar la cobertura del cien por ciento de los estudiantes, por lo tanto una plataforma académica es necesaria ya que permite sistematizar la evaluación de la formación integral de los estudiantes en los procesos evaluativos acorde con el sistema de Evaluación Institucional (SIE). Así mismo, la Institución Educativa ha venido optimizando los distintos procesos en las distintas áreas de gestión de la Institución a través de la página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, por lo que se hace necesario la actualización de esta página y seguir contando con el hosting para la misma. Por esta y otras razones, el Consejo Directivo de la Institución contempla la necesidad de *contratar Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica y de Notas, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y Notas, y actualización de la página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez.*

Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

- ✓ Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
- ✓ Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.

- ✓ Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

El contrato a realizar se enmarca bajo la modalidad de los 20 SMMLV según el Reglamento Interno conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Unico Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Entidad.

El área ejecutora entiende por riesgo previsible cualquier afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental.

Descripción del Objeto a Contratar : Persona Natural o jurídica para la *Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica y de Notas, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y Notas, y actualización del página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez*

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:** Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica y de Notas, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y Notas, y actualización de la página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez

3. CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
43000000	43230000	43233700	43233701	SOFTWARE DE MANEJO DE ENTIDADES Y GESTION

4. **Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del servicio o entrega del suministro será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la carrera 34 No. 30 -251 del Barrio Marruecos.
5. **Tipo de contrato:** De SERVICIOS
6. **Plazo:** El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado tendrá una vigencia de 45 días.
7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN** La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de compras de bienes y servicios por una cuantía inferior a 20 SMLMV, establecidos en la Ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo teniendo en cuenta el



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2022.

8. **PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:** La tesorería de la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ profirió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 044 de fecha 24/08/2022 del rubro presupuestal: Adquisición de Softwares – Licencias, por valor de Cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000.00) m/l.
9. **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, y valores históricos, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales
10. **FORMA DE PAGO** El valor del contrato se cancelará previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, y/o facturas, parciales previo Vo.Bo del Supervisor, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- + Responder en los plazos que la ENTIDAD CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- + Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la Institución.
- + En caso de que exista insatisfacción por servicio suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
- + Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean imputables.
- + Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la Institución Educativa Gabriel García Márquez
- + Capacitar al personal en el manejo del Software y de la página web
- + Brindar soporte tecnológico a través de una mesa de servicios para la resolución de preguntas durante la ejecución del contrato. El soporte debe ser presencial, directo vía chat, correo electrónico o telefónico.
- + Guardar confidencialidad de la información manejada en la Institución GABRIEL GARCIA MARQUEZ, por lo cual responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
- + Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. }
Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- + Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- + Pagar al Contratista en la forma pactada.
- + Suscribir el acta de liquidación.
- + Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- + Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
- + Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional.

La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso según la modalidad del Reglamento Interno de los 20SMMLV. Se solicita contratar persona natural o jurídica quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional. En caso de presentarse una solo propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio, se seleccionará la propuesta.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

14. CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- + Carta de presentación de la propuesta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación.
- + Propuesta económica detallada.
- + Certificado de Cámara de Comercio, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- + Fotocopia legible del registro único Tributario, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- + Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- + Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de las planillas del pago del último mes.
- + Si se presenta como Independiente, en la planilla de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social.
- + Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- + Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- + Certificado de Antecedentes Policía.
- + Certificado de Titularidad Bancaria expedida por el Banco.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

15. Supervisor:

La supervisión del contrato estará a cargo del administrativo LUIS ALFONSO LÓPEZ GALÉ, quién supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

- ✚ Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Pública
- ✚ Verificar que no se presenten demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
- ✚ Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo del pago que se deba realizar.

16. **GARANTIAS** No se expedirán pólizas por el objeto del contrato y la tipificación de riesgos.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de Servicios.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

No.	Cla	Fu	Eta	Tip	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabili	Impacto	Calificació	Priorida
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontract	Operación	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderad	Al	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Baj	Menor
4	Específico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1		Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Verificar mediante un a confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2		Verificación cuidados de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Verificar mediante un a confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3		Verificación cuidados de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones, Grupo Financiero	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la Necesidad.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4		Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5		Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

ARMANDO GARCIA MEZA
Rector

Proyectó: **Paola Arrieta Romero. Contadora.**



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

**AVISO
INVITACION PUBLICA No. GGM2022-013**

**SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS 20
SMMLVA No. GGM2022-013
EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL RÉGIMEN ESPECIAL
CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FOSE,
DECRETO 4791 DE 2008 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO
DEL SECTOR EDUCATIVO 1075 DE 2015**

La institución educativa Gabriel García Márquez invita a las personas naturales y Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso de selección objetiva que se adelanta con el fin de contratar: **Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y de Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica y Notas, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y de Notas, y actualización del página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez.**

I. Descripción del Objeto a Contratar:

Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y de Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica y Notas, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y de Notas, y actualización de la página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez.

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombiana de control de calidad respectiva.

II. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de \$4.500.000, incluido IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el estatuto tributario vigente.

CDP	FECHA	
044	24 DE AGOSTO DE 2022	\$4.500.000.00



III. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de 45 días contados a partir del siguiente día de la legalización del contrato u orden de compra, previo el registro presupuestal.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS: Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica y de Notas, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y Notas, y actualización de la página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez

V. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, y/o facturas, parciales previo Vo.Bo del Supervisor, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato.

VI. CAUSALES QUE GENERARIA RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ *Si ofrece un plazo y valor superior será rechazada*
- ✓ *Cuando el mismo oferente presente más de una propuesta, ya sea por si solo o por unión temporal o consorcio*
- ✓ *Cuando se presente posteriormente a la hora establecida*
- ✓ *Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80/93, así como las demás disponibilidad legales.*
- ✓ *La propuesta que presenten borrones, tachaduras o enmendaduras se descalificara.*



VII. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
<i>PUBLICACION DE INVITACION PUBLICA</i>	<i>13 de septiembre de 2022</i>	<i>www.iegabrielgarciam.edu.co</i>
<i>VISITA AL LUGAR</i>	<i>NO APLICA</i>	
<i>Presentación de Ofertas</i>	<i>14 de septiembre de 2022 Hasta las 5:00 p.m.</i>	<i>Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre</i>
<i>Calificación de Propuestas</i>	<i>15 de septiembre de 2022</i>	<i>www.iegabrielgarciam.edu.co</i>
<i>Celebración de Contrato</i>	<i>16 de septiembre de 2022</i>	<i>Cra. 34No.30-251 Barrio Marruecos</i>

Nota: la institución educativa se reserva el derecho de aceptar o no las sugerencias de ajuste, que los proponentes hagan.

VIII. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil haga llegue lo requerido.

Si en dicho termino, el proponente no allanare a cumplir con lo exigido, la oferta será rechazada. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuera así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

- ✓ *Documentación Jurídica y criterios habilitantes para participar dentro del proceso.*

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Institución, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

a) Carta de presentación

*Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. **SI LA CARTA DE PRESENTACION NO ESTA FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.***



- b) *Certificado de existencia y representación legal para la empresa jurídica o registro mercantil para persona natural.*

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de La Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1569 y 1.571 de código civil.

LA CERTIFICACION SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE LOS ULTIMOS TREINTA DÍAS., cuando se Prorroge la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- c) *Fotocopia del documento de identidad del representante legal, si es persona jurídica o de la persona natural*
d) *Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) deberá contener de manera específica la totalidad de las actividades establecidas en la cámara de comercio, requeridas en la invitación pública.*
e) *El oferente debe tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80/93.*
f) *Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes*
g) *Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes*
h) *Certificados de aportes de salud, pensión y arl*

IX. PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido iva y demás impuestos de acuerdo al Estatuto Tributario vigente.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACION.

Retención en la fuente, Rete Iva, Estampillas pro Hospital, Estampillas pro Universidad, Estampilla pro Electrificación Rural.



X. CRITERIOS DE EVALUACION Y CRITERIOS DE SELECCION

La institución La institución efectuará la verificación de la documentación legal solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar la propuesta más favorable para la institución bajos los siguientes parámetros:

MENOR VALOR: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, SERA LA OFERTA GANADORA. En caso de presentarse una solo propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio se seleccionará la propuesta.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARA A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTRADA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 734 DE 2012.

Nota, en todo caso la verificación de los requisitos, enunciados en el numeral 7° del presente artículo 3 del Decretos 2516 de 2011 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

XI. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se hará el SECOP, en los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2012, teniendo la oferta más favorable para la institución, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos por la institución.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de las mismas, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso



mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término de presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

XII. DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base se efectuará el respectivo registro presupuestal.

XIII. SUPERVISION

La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por el administrativo LUIS ALFONSO LÓPEZ GALÉ

Sanciones por Incumplimiento: *El contratista, se obliga a pagar a la institución, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de los demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.*

PARAGRAFO. *El contratista autoriza desde ya a la institución, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a la Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo requerimiento al contratista, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.*

XIV. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, no se hace necesario la suscripción de garantías.

**ARMANDO GARCIA MEZA
RECTOR**

Proyectó: **Paola Arrieta Romero - PROFESIONAL ESPECIALIZADO**